

0171-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con quince minutos del doce de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Encuentro Nacional celebró el día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUI**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
502470744	PEDRO VASQUEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206650778	LILLIANA ALVAREZ ARTAVIA	SECRETARIO PROPIETARIO
401880197	VICTOR MANUEL GUTIERREZ GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
205610459	JEISON GERARDO MATAMOROS ZAMORA	PRESIDENTE SUPLENTE
402400979	YENDRI REBECA SOLIS SOTO	SECRETARIO SUPLENTE
203070407	JUAN GABRIEL MORERA ARRIETA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
109180458	ANA YANCY TURCIOS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502470744	PEDRO VASQUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205610459	JEISON GERARDO MATAMOROS ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701900241	ALEJANDRO GONZALEZ ROMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
206650778	LILLIANA ALVAREZ ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: La señora **Laura Cordero Cruz**, cédula de identidad n.º 602920176, designada como **fiscal propietaria**, fue nombrada en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación original respectiva.

De conformidad con el artículo siete del Reglamento *supra* citado, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento.

En virtud de lo expuesto queda pendiente de designar el puesto de fiscal propietaria. Para subsanar dicha inconsistencia, la señora Laura Cordero Cruz podrá presentar el documento original de la carta de aceptación al puesto respectivo, de lo contrario el partido político tendrá que realizar una nueva asamblea para designar el puesto vacante.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba
C.: Expediente n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref., No.: 698, 00560-2021